



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moramboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yallcha Kamana

**COPIA FOTOSTATICA
Conforme al
original.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369/2013

La Paz, 12 de junio de 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado reconocerá la vigencia de Institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley.

Que el Parágrafo III del Artículo 91 del citado Texto Constitucional, dispone que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que el Parágrafo I del Artículo 43 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

Que el Numeral 1 del Artículo 45 de la mencionada Ley, señala que los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y de convenio, desarrollarán los siguientes niveles: Capacitación, Técnico Medio-post bachillerato y Técnico Superior.

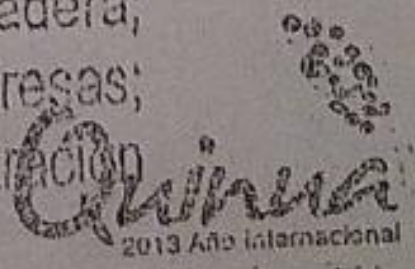
Que la Disposición Abrogatoria de la Ley N° 070 citada anteriormente, señala: "... en tanto se apruebe la reglamentación para cada ámbito específico del Sistema Educativo Plurinacional, se sujetarán al marco normativo anterior a la promulgación de la presente Ley".

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre ellas: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que la Resolución Ministerial N° 717/2009 de 19 de octubre de 2009, resuelve aprobar las nominaciones oficiales de las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica en: Centros de Capacitación Técnica, Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, categorizados de acuerdo a la oferta curricular con el que estén autorizados; asimismo, establece la obligación que tienen las Instituciones Superiores de Formación Profesional Técnica, de adecuar sus Razones Sociales a las nominaciones descritas precedentemente.

Que la Resolución Ministerial N° 562/2010 de 6 de octubre de 2010, entre otras aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal y Fiscal de Convenio; derogando la Norma SINETEC N° 005 y N° 006; además, incorpora la nominación de Sede-Central y Sub-Sedes.

Que la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012, resuelve aprobar los Diseños Curriculares Base de 22 carreras Técnicas-Tecnológicas, entre ellas: Agropecuaria; Veterinaria y Zootecnia; Acuicultura; Mecánica Industrial; Química Industrial; Industria Textil y Confección; Metalurgia, Siderurgia y Fundición; Industria de Alimentos; Electrónica; Industria de la Madera; Construcción Civil; Electricidad Industrial; Informática Industrial; Administración de Empresas; Contaduría General; Secretariado Ejecutivo; Mercadotecnia; Comercio Internacional y Administración.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

61
COPIA FOTOSTATICA
Conforme al
original.

Aduanera; Mecánica Automotriz; Sistemas Informáticos; Gastronomía; y Turismo; todas a Nivel Técnico Superior, a ser incorporados obligatoriamente desde la gestión académica 2012, en todos los Institutos Técnicos e institutos Tecnológicos.

Que el señor José Enrique Gumiel Gutiérrez en su calidad de Rector del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA", de carácter Fiscal de Convenio, mediante memorial de fecha 12 de septiembre de 2012, solicita el Cambio de Nominación de carreras de: Secretariado Ejecutivo por Secretariado Administrativo, a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior, y la Ampliación de Carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Superior.

Que la Resolución Administrativa N° 057/01 de 7 de febrero de 2001, resuelve renovar la autorización de funcionamiento del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" en la ciudad de La Paz, con las siguientes carreras: Contaduría General a nivel de Técnico Superior, Secretariado Ejecutivo a nivel de Técnico Operativo, a cargo y responsabilidad del señor Carlo Magno Claros Sossa, con vigencia de 5 años..

Que la Resolución Ministerial N° 426/06 de 1° de diciembre de 2006, resuelve Autorizar la Renovación de la Resolución Ministerial N° 057/01 de 7 de febrero de 2001 del Instituto Superior Comercial Americano "ISECA", ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de octubre N° 1928 del Departamento de La Paz, con las carreras de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Medio, Contaduría General a nivel Técnico Superior, Análisis de Sistemas a nivel Técnico Superior a cargo y responsabilidad del Rector en su calidad de Representante Legal, con vigencia de 5 años.

Que la Resolución Ministerial N° 697/2010 de 22 de noviembre de 2010, resuelve rectificar la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 426/06 de 01 de diciembre de 2006, con el siguiente texto: "Artículo 1°.- (AUTORIZACIÓN).- Autorizar la Renovación de la Resolución Ministerial N° 057/01 de 7 de febrero de 2001 del Instituto Superior Comercial Americano "ISECA", ubicado en la calle Landaeta, esquina 20 de octubre N° 1928 del Departamento de La Paz, con las carreras de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Medio, Contaduría General a nivel Técnico Superior, Análisis de Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior. Manteniéndose subsistentes las demás prerrogativas contenidas en la Resolución Ministerial N° 426/06 de 01 de diciembre de 2006.

Que el Rector del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA", presenta Formulario de Declaración Jurada de Equipamiento, Infraestructura y Recursos Humanos FDJEIRH N° 2, de fecha 10 de septiembre de 2012.

Que el Informe Técnico INVESFP/DGESTTLA/N° 0583/2012 de 17 de octubre de 2012, emitido por la Profesional II en Evaluación de Proyectos Educativos Privados de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, concluye que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Funcionamiento de los Centros de Capacitación Técnica, Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter Fiscal y Fiscal de Convenio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 562/2010 de 6 de octubre de 2010.

Que asimismo el referido Informe Técnico, establece que los Recursos Humanos y Recursos Físicos, son los adecuados para el funcionamiento de un Instituto; del mismo modo, señala que de acuerdo a la propuesta de oferta curricular el Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA", se encuentra dentro la categoría de Instituto Tecnológico, establecido en la R.M. N° 717/2009 de 19 de octubre de 2009, recomendando la emisión de Resolución Ministerial que autorice el Cambio de Razón Social del referido Instituto por Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", el cambio de nominación de las carreras de: Secretariado Ejecutivo por Secretariado





Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroala
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

60
9
 CONFORME AL ORIGINAL

Administrativo a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior, y finalmente la Ampliación de la carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Superior; recomendando autorizar el pago de aranceles en la cuenta del Ministerio de Educación. Referente a la dotación de los ítems para los docentes, está en función al techo presupuestario que sea asignado a esta Cartera de Estado.

Que el Rector del Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", presenta boleta de depósito bancario con comprobante N° 80009794 de fecha 6 de noviembre de 2012 por el monto de Bs700.- (Setecientos 00/100 Bolivianos), en la cuenta del Ministerio de Educación, en cumplimiento al Reglamento de Categorización de Institutos de Formación Profesional Técnica del sector Estatal, Privado y Mixto y su Tratamiento Arancelario.

Que el Informe Legal IN:/VESFP/DGESTTLA/N° 0767/2012 de 26 de diciembre de 2012, emitido por el Profesional II en Normas de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, considerando el Informe Técnico IN:/VESFP/DGESTTLA/N° 0583/2012, concluye que el proyecto educativo cumple con lo establecido en normativa aplicable y sugiere la emisión de Resolución Ministerial que autorice el Cambio de Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" por Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio, el cambio de nominación de las carreras de: Secretariado Ejecutivo por Secretariado Administrativo a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por Sistemas Informáticos a nivel Técnico Superior, y finalmente la Ampliación de la carrera de: Secretariado Ejecutivo a nivel Técnico Superior. Referente a la dotación de los ítems para los docentes, está en función al techo presupuestario que sea asignado a esta Cartera de Estado.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009;

RESUELVE:

Artículo 1.- (CAMBIO DE RAZON SOCIAL). Autorizar el Cambio de Razón Social del Instituto Superior de Educación Comercial Americano "ISECA" por el de Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio, a cuyo efecto se otorga un plazo de 6 meses, para modificar la documentación académica y legal pertinente.

Artículo 2.- (CAMBIO DE NOMINACIÓN DE CARRERAS). Autorizar el Cambio de Nominación de siguientes carreras: Secretariado Ejecutivo por **Secretariado Administrativo** a nivel Técnico Medio, Análisis de Sistemas Informáticos por **Sistemas Informáticos** a nivel Técnico Superior.

Artículo 3.- (AMPLIACIÓN DE CARRERA) I. Autorizar la Ampliación de Carrera del ahora Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter Fiscal de Convenio, ubicado en la calle Landaeta N° 1928, esquina 20 de Octubre de la ciudad de La Paz, conforme al siguiente detalle:

Carrera	Nivel de Formación	Régimen de Estudios	Tiempo de Estudios	Carga Horaria	Denominación de Título Profesional
Secretariado Ejecutivo	Técnico Superior	Anual	3 años	3.600 Hrs.	Técnico Superior en Secretariado Ejecutivo

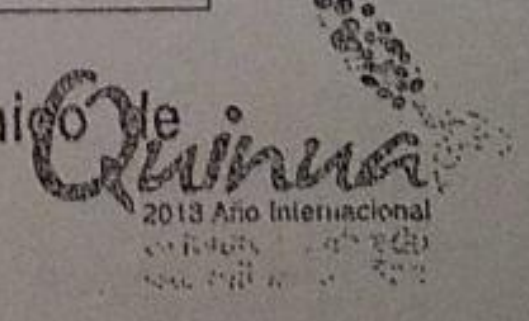
II. Los Planes y Programas de las carreras autorizadas en el ahora Instituto Técnico de

EDUCACIÓN
 B
 Roberto Ivan
 Aguilar Gómez

EDUCACIÓN
 B
 Roberto Ivan
 Aguilar Gómez

EDUCACIÓN
 B
 Roberto Ivan
 Aguilar Gómez

EDUCACIÓN
 B
 Roberto Ivan
 Aguilar Gómez





Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

COPIA FOTOSTATICA
 Conforme al
 original.

Educación Comercial Americano "ITECA", estarán en función de los Diseños Curriculares Base aprobado en la Resolución Ministerial N° 066/2012 de 17 de febrero de 2012.

Artículo 4.- (RESPONSABILIDAD). El ahora Instituto Técnico de Educación Comercial Americano "ITECA", de carácter fiscal de convenio estará a cargo y responsabilidad del Rector designado de acuerdo a convocatoria pública, quedando bajo el control, supervisión y evaluación de las autoridades pertinentes de Educación.

Artículo 5. (CUMPLIMIENTO). La Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, a través de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

via Raquel Mejía Laura
 DIRECTORA GENERAL DE
 ASUNTOS JURIDICOS
 MINISTERIO DE EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO POR:
 Lic. Benecio Quispe Chullérez
 VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
 DE FORMACION PROFESIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACION

[Signature]
 Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
 MINISTRO DE EDUCACION

Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional
 Lic. Benecio Quispe Chullérez
 I.E.

EL MINISTERIO DE EDUCACION
 Certifica que la firma de:
 Lic. Roberto Aguilar Gómez
 Ministro de Educación
 es copia fiel de la que surge
 en nuestros registros

MINISTERIO DE EDUCACION
 LEGALIZACION
 La Paz - Bolivia

La Paz, 23 de Julio de 2013

[Signature]
 ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
 MINISTERIO DE EDUCACION